DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Siendo las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2022, en el Salón Abascal de la Secretaría de Gobernación se reunieron las y los representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Instituto Nacional de las Mujeres; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República; la Secretaría de la Mujer del gobierno del Estado de México; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno del Estado de México, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, y Amnistía Internacional México, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia -
---
---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------
I.- Bienvenida; **II**.-Presentación de la dinámica de dictaminación; **III**.- Dictaminación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM; **V**.- Asuntos Generales; y **VI**.- Acuerdos ----------
---
----------**DESARROLLO DE LA REUNIÓN** ----------

Se dio la bienvenida a quienes integran el GIM así como a las personas representantes del gobierno del Estado de México, estableciendo la dinámica de revisión de la información integrada en el borrador de Dictamen y la información que se presentó por cada responsable del gobierno del Estado de México, teniendo como resultado las siguientes observaciones respecto a las medidas establecidas en la Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad:

Primera medida de Seguridad
Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.
Observaciones: • Estrategia de comunicación sobre los servicios de atención • Difusión en los municipios alertados • Realizar evaluaciones de impacto • Replanteamiento de medida
Segunda medida de Seguridad
Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; y Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.
Observaciones: La metodología para la realización de las acciones de seguridad. Elementos de coordinación entre los municipios y la autoridad estatal Medida priorizada para los municipios (programas municipales) Elementos de evaluación de las acciones.

KIT de seguridad en el trasporte público Replanteamiento de medida Funcionamiento de las estrategias para brindar espacios seguros
Tercera medida de Seguridad
Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas. Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen: i. La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género. Para estos efectos, se podría replicar la figura de Policía de Género existente en el Municipio de Toluca; ii. La coordinación entre dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y con actores estratégicos (albergues para víctimas de la violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros); iii. La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género; y iv. Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.
Observaciones: Fortalecer la información del Protocolo Alba Células de búsqueda Análisis FODA Implementación de ordenes de protección Coordinación de los niveles Valoraciones de riesgo
Cuarta medida de Seguridad
En tanto se elaboran los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.
Observaciones: Esta medida se encuentra cumplida.
Primera medida de Prevención
Elaborar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México.
Observaciones: Se informó sobre la implementación del Programa.
Segunda medida de Prevención
Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno del Estado de México para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

Observaciones: Se informó sobre la composición de las Unidades de Género y su esquema de institucionalización.
Tercera medida de Prevención
Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
Observaciones: Se presentó aclaro por parte del gobierno del estado de México respecto a la información faltante. Se informó respecto de la alimentación de las diferentes instancias. El GIM revisará la información adicional que se remitió a la Conavim.
Cuarta medida de Prevención
Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
Observaciones: Se informó sobre la convocatoria del Programa Único de Capacitación y sobre los cursos con los que se cuenta en distintas modalidades. Se busca la sensibilización y certificación del personal Se solicitó se informará sobre la obligatoriedad respecto a que el personal tome los cursos del programa de capacitación. Igualmente, se solicito se informe respecto a si se establece el seguimiento cualitativo.
Quinta medida de Prevención
Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.
Observaciones: En revisión
Sexta medida de Prevención
Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las medidas a adoptar, se sugieren: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.
Observaciones: Se informó que los municipios han realizado campañas permanentes en campo y en medios electrónicos. Asimismo, se informo sobre la estrategia en el contexto de pandemia. La Red dirigida a grupos de mujeres indígenas con el fin de brindar apoyo inmediato. De manera particular los municipios de Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, y Toluca informó de sus acciones de difusión.

----------**ACUERDOS**----------

Primero. – Quienes integran el GIM acuerdan que se revisarán las categorías de dictaminación, de modo que pueda observarse de manera muy clara el grado de avance de las medidas y, de ser el caso, se establezcan las acciones que considera el GIM necesarias para el total cumplimiento de las mismas.

Segundo.- Quienes integran el GIM acuerdan realizar una reunión para establecer la ruta de integración del Dictamen, tomando en cuenta las observaciones realizadas en la presente reunión.

---------- **FIRMAS** ----------

Martha Moramay Gómez Regalado
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Elizabeth Pérez Gómez
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

Iris Irene García Morales
Representante de la
Comisión Nacional de los Derechos
Humanos

Martha Hilda González Calderón
Secretaria de la Mujer del gobierno del
Estado de México

Adriana Velázquez López
Coordinadora de las Alertas de Violencia de
Género del Estado de México

Martha María Lopez Ramos
Representante de la Unidad de Igualdad de
Género de Fiscalía General de la República

Ana Yeli Pérez Garrido
Representante del Observatorio Ciudadano
Nacional del Feminicidio

María de Luz Estrada Mendoza
Coordinadora del Observatorio Ciudadano
Nacional del Feminicidio

Alexia Campos
Representante de Amnistía Internacional
México